

Resolución Directoral N° 02695-2024-UGEL07

Lima, 13 de marzo de 2024

VISTO: los expedientes E-SINAD MPD2024-EXT- 0023217 del 15-01-2024, E-SINAD MPD2024-EXT- 0066105 del 12-02-2024 y E-SINAD MPD2024-EXT- 0070417 del 02-02-2024 Informe N° 0077-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 16/02/2024 y la Orden de Ejecución N°0022–2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP, con un total de cuatrocientos treinta y siete (437) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N°28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva", instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0066105

CLAVE: 4A6D9B



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Mediante RDR N° 002790-2010-DRELM del 09-06-2010, se resuelve AUTORIZAR a partir de la emisión de la presente resolución, al Centro de Educación de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de convenio "SAN PEDRO", ubicado en la Av. Garcilaso de la Vega N° 300 el Agustino, provincia y departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, a ofertar las especialidades del Ciclo Medio de CONFECCIÓN INDUSTRIAL, OPERACIÓN DE COMPUTADORAS y COSMETOLOGÍA, con una duración de 2000 horas, para obtener el título de Técnico a nombre del Ministerio de Educación en cualquiera de las especialidades: CONFECCIÓN INDUSTRIAL, OPERACIÓN DE COMPUTADORAS y COSMETOLOGÍA, respectivamente;

Que, Informe N.°0077-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 16/02/2024, se recomienda AUTORIZAR el desarrollo del programa de estudio ESTILISMO del Ciclo Técnico al CETPRO de Gestión de Convenio "SAN PEDRO", ubicado en la Av. Garcilaso de la Vega N° 300, San Luis, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2025, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N.° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el desarrollo de los programas de estudio ESTILISMO y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR del Ciclo Técnico al CETPRO de Gestión de Convenio "SAN PEDRO", ubicado en la Av. Garcilaso de la Vega N° 300, San Luis, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2025, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL, DE CRÉDITOS	TOTAL, DE HORAS
			СТ	CE	EFSRT	CKEDITOS	HORAS
Estilismo	Escultura y Diseño Capilar, Corte, Peinado y Extensiones	2024 I	12	5	3	20	512
	Cosmética Capilar, Formas, Cuidado y Color.	2024 II	14	3	4	21	512
	Maquillaje Integral	2025 I	14	2	4	20	512
	Estética De Manos y Pies	2025 II	14	3	3	20	512
TOTAL			54	13	14	81	2048



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0066105

CLAVE: 4A6D9B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL, DE CRÉDITOS	TOTAL, DE HORAS
			CT	CE	EFSRT	CKEDITOS	HORAS
Fabricación de Prendas de vestir	Control De Calidad de la Producción de Prendas de Vestir	2024 I	15	3	3	21	528
	Técnicas de Trazado, Tendido y Corte De Prendas de Vestir	2024 II	12	5	4	21	528
	Técnicas de Confección de Prendas de Vestir	2025 I	16	2	3	21	528
	Técnicas de Proceso de Acabados en Prendas De Vestir	2025 II	14	3	4	21	512
TOTAL			57	13	14	84	2096

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión de Convenio "SAN PEDRO", ubicado en la Av. Garcilaso de la Vega N° 300, San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07

BVMA/J.AGEBATI DPCH/EE 08131124



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0066105 CLAVE: 4A6D9B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: